



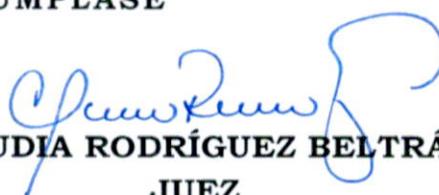
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 11 6 JUL 2021

Referencia: 110014003081-2015-00318-00

En atención al anterior informe secretarial y a la solicitud allegada por la apoderada LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, (fls.330 a 270 cdrno.1), respecto del emplazamiento en virtud de lo pregonado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, la misma ha de negarse, lo anterior por cuanto el emplazamiento ya fue decretado en el asunto desde el 10 de octubre de 2019, es decir, meses antes de que naciera a la vida el mentado decreto, quiere decir esto que la apoderada ha de realizar las publicaciones correspondientes ordenadas en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 11 9 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**